

PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO PARA DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS

Resolución de 17 de junio de 2026 del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convocan los premios de la Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito entre las universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario para el año 2026.

El vicerrector de Cultura, Esports i Vincle Social de la Universitat de València, en uso de las competencias que le atribuye la resolución de 28 de abril de 2026 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 29 de abril de 2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad

RESUELVE

Primero. - Convocar los premios de la Fundación Trinidad Alfonso dirigidos a deportistas de la Universitat de València matriculados en esta universidad durante el curso 2025-2026, así como aprobar las bases reguladoras de esta convocatoria, que figuran como anexo I de la presente resolución.

Segundo. - Los premios se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto del Servei d'Esports de la Universitat de València para 2026, Clave Orgánica 5080000000, por un importe de 2.000 €.

Tercero. - La presente convocatoria está financiada íntegramente con fondos de la Fundación Trinidad Alfonso aportados a la Universitat de València en el marco del Convenio de colaboración entre las ocho universidades valencianas de la comisión autonómica del deporte universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario, sin contribución adicional de la entidad convocante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación, un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado o bien, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la publicación, directamente un recurso contencioso administrativo ante la sección contencioso administrativa del Tribunal de Instancia de Valencia.

El vicerrector de Cultura, Esports i Vincle Social
Por delegación del rector (DOGV 29/04/2026)

Albert Moncusí Ferré

ANEXO I: BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de dos premios destinados a reconocer a los mejores estudiantes deportistas de la Universitat de València en categoría masculina y femenina que hayan compatibilizado, con los mejores resultados, la excelencia académica con la práctica deportiva de élite durante el curso 2025/2026.

2. Importe de los premios

Se concederán un total de dos premios, distribuidos en una modalidad masculina y otro en modalidad femenina. Cada premio constará de un diploma acreditativo, una placa conmemorativa y una dotación económica de 1.000 €. Los premios se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto del Servei d'Esports de la Universitat de València para 2026, Clave Orgánica 5080000000, por un importe máximo de 2.000 €.

El pago de los premios se realizará en un único abono mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por la persona beneficiaria. La cuantía económica de los premios está sujeta a la retención fiscal que resulte aplicable conforme a la normativa vigente.

3. Personas destinatarias y requisitos

Podrán participar en esta convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser deportista con resultados deportivos acreditados de ámbito nacional, como mínimo, obtenidos en la temporada 2025/2026.
- b) Ser estudiante matriculado en la Universitat de València en el curso académico 2025/2026 en estudios oficiales de grado o máster universitario oficial, con una matrícula de mínima de 36 créditos, y haber superado al menos el 70% de los créditos matriculados.

No podrán tener la condición de beneficiarios quienes estén incurso en alguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 e) y 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- b) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4. Procedimiento de presentación de solicitudes

4.1 El procedimiento para la concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3, 22 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

4.2 Las personas interesadas deberán presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Universitat de València:

<https://www.uv.es/sede-electronica/es/sede-electronica-uv.html>

(Dentro de los trámites para Estudiantes, en el apartado "becas, ayudas y premios")

https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/#/tramita/16/1/cauce?idform=SP_PREMTA

4.3 El plazo de presentación de solicitudes y documentación se iniciará el 7 de septiembre de 2026 y finalizará el 5 de octubre de 2026, ambos inclusive.

4.4 A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Documento conforme al modelo recogido como anexo II, en el que se indiquen los méritos deportivos conseguidos durante la temporada 2025/2026 y contemplados en los puntos 5.4 y 5.5 de estas bases.

En el modelo "F" se indicarán los resultados federados que deberán estar certificados por la federación deportiva correspondiente. En el modelo "U" se indicarán los resultados universitarios, que no necesitarán certificación.

b) Expediente académico en el que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y el número de créditos superados durante el curso 2025/2026.

c) Anexo III: Declaración responsable.

El Servei d'Esports comprobará de oficio que cada persona solicitante ha estado matriculada en el curso académico 2025/2026 en la Universitat de València y que cumple los requisitos académicos exigidos en esta convocatoria, así como los resultados obtenidos en campeonatos universitarios.

4.5. El Servei d'Esports podrá requerir a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales aportados, con el fin de cotejarlos con las copias presentadas, así como cualquier otra documentación que se considere necesaria para la correcta valoración y resolución de la concesión de los premios.

5. Evaluación de las solicitudes y resolución

5.1 El órgano instructor del procedimiento de concesión de estos premios será el Servei d'Esports de la Universitat de València.

5.2 En caso de que la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación necesaria, la unidad instructora requerirá a la persona interesada, a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València, para que subsane las deficiencias observadas en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. Se advertirá que, en caso de no atender al requerimiento en el plazo indicado, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.

5.3 Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión formada por un representante de la Fundación Trinidad Alfonso, el director/a del Servei d'Esports y un técnico/a del mismo en representación de la Universitat de València.

La comisión tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en la convocatoria, y no podrán formar parte de la comisión quienes se encuentren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la *Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público*. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

5.4 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los resultados deportivos y el expediente académico correspondientes al curso 2025/2026, comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

5.5 Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

a) Rendimiento deportivo en competición [sobre un máximo del 45% de la valoración total]

TIPOS DE COMPETICIÓN	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
JJOO / JJ PARALÍMPICOS	1º	11
	2º	10
	3º	9
	4º- 8º	8
	>8º	7
Pudiendo obtener un máximo de 20 puntos: CAMPEONATOS DEL MUNDO RANKING INTERNACIONAL JUEGOS MUNDIALES UNIVERSITARIOS / CAMPEONATO DEL MUNDO UNIVERSITARIO (FISU)	1º	10
	2º	9
	3º	8
	4º-8º	7
	>8º	6
Pudiendo obtener un máximo de 18 puntos: CAMPEONATOS DE EUROPA OTROS CAMPEONATOS INTERNACIONALES OFICIALES	1º	9
	2º	8
	3º	7
	4º-8º	6
	>8º	5
JUEGOS EUROPEOS UNIVERSITARIOS / CAMPEONATO DE EUROPA UNIVERSITARIO (EUSA)	1º	6
	2º	5
	3º	4
	4º-8º	3
	>8º	2
Pudiendo obtener un máximo de 12 puntos: CAMPEONATOS DE ESPAÑA RANKING NACIONAL CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO (CEU)	1º	6
	2º	5
	3º	4
	4º-8º	3
	>8º	2
CAMPEONATO AUTONÓMICO UNIVERSITARIO (CADU)	1º	3
	2º	2
	3º	1

Se valorarán los resultados debidamente acreditados obtenidos en competiciones oficiales de federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes para la temporada 2025/2026.

En los deportes individuales que dispongan de clasificación por ranking se podrá valorar la mejor posición en el ranking nacional durante el periodo de tiempo contemplado en esta convocatoria. Asimismo, si hubiera ranking internacional oficial, también podrá ser objeto de valoración, siempre que sean rankings oficiales y acreditados y no se hayan podido acreditar resultados en competiciones nacionales y/o internacionales.

En los deportes individuales con participación por equipos, los resultados obtenidos tendrán una reducción del 20 % sobre la puntuación asignada.

En el caso de acreditar dos o más resultados en una misma competición, solo se valorará el mejor, sin que puedan acumularse resultados correspondientes a un mismo campeonato.

Si en alguno de los campeonatos internacionales la inscripción es libre, solo se puntuará por los tres primeros puestos.

En los deportes de equipo se entenderá como Campeonato de España la liga nacional de la máxima categoría existente en la modalidad deportiva de que se trate. Si se juega en una categoría distinta, siempre que sea de nivel nacional, se reducirá la puntuación en 20% por categoría en orden descendente.

Regularización de puntuaciones: En el caso de que haya personas solicitantes que superen los 45 puntos máximos del apartado de rendimiento deportivo, se asignarán los 45 puntos a la candidatura con mayor puntuación y se reducirá proporcionalmente la puntuación del resto, según la valoración obtenida.

b) Rendimiento académico [sobre un máximo del 55% de la valoración total]

Se obtendrá mediante la siguiente fórmula aplicada a las asignaturas cursadas en el curso académico 2025/2026:

$$RA = \{ \text{nota media en base 10} * [\text{créditos superados} / \text{créditos matriculados}] \} * 5,5$$

En caso de empate entre dos o más personas solicitantes, la comisión de evaluación considerará el expediente académico para determinar la persona beneficiaria del premio. Si persistiera el empate, podrán valorarse otros méritos académicos tales como haber obtenido el mayor número de matrículas de honor.

- 5.6. La comisión evaluadora elevará la propuesta de concesión al vicerrector de Cultura, Esports i Vincle Social de la Universitat de València, quien, en ejercicio de las competencias delegadas por el rector, resolverá la convocatoria y concederá los premios en un plazo máximo de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- 5.7. La resolución de concesión incluirá la relación de personas beneficiarias, la desestimación expresa del resto de solicitudes y la puntuación obtenida por cada candidatura. La falta de resolución y publicación en el plazo establecido implicará la desestimación de todas las solicitudes.
- 5.8. La resolución de concesión de los premios se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (<http://tauler.uv.es>) y, adicionalmente, podrán comunicarse a través de la sede electrónica.

6. Notificaciones

La convocatoria, la resolución de concesión, así como todas las comunicaciones relacionadas con el procedimiento, se publicarán en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual, conforme a la legislación vigente y la normativa de la Universitat de València así como un extracto de la convocatoria se publicará en el DOGV (Diario oficial de la Generalitat Valenciana). Sin perjuicio de ello, las notificaciones podrán realizarse adicionalmente mediante la sede electrónica o correo electrónico.

7. Condiciones de disfrute de los premios

Las personas premiadas deberán participar en los actos públicos relacionados con la actividad física y deportiva de la Universitat de València o de la Fundación Trinidad Alfonso cuando sean requeridas, así como representar a la Universitat de València en las competiciones universitarias de alto nivel internacional, nacional o autonómico que se les requiera, siempre que no coincidan con una competición de rango similar, concurren problemas de salud debidamente acreditados o coincida con periodos de evaluación académica.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este apartado supondrá la pérdida del derecho al premio.

8. Incompatibilidades

Los premios regulados en estas bases serán compatibles con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, concedidas con la misma finalidad,

No podrán optar a estos premios quienes hayan resultado beneficiarios en convocatorias anteriores de los Premios Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios.

Tampoco son acumulables a los premios de la Fundación Trinidad Alfonso para la convocatoria de deportistas titulados y tituladas de las universidades participantes en CADU.

9. Normas supletorias

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

10. Recursos

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación.

11. Protección de datos de carácter personal

11.1. Responsable: Universitat de València, CIF: Q4618001D, Avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 Valencia.

11.2. Finalidad: Gestión y tramitación de la solicitud correspondiente, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

11.3. Procedencia: La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

11.4. Destinatarios: No se prevé la cesión o comunicación de datos personales a terceros, salvo obligación legal.

11.5. Conservación de los datos:

a) De personas solicitantes no beneficiarias: durante los periodos establecidos por la normativa administrativa aplicable.

b) De personas beneficiarias: durante el periodo vinculado a la gestión de la ayuda, con fines de acreditación académica y deportiva.

11.6. Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, a través del correo servei.esports@uv.es o por escrito a la Delegación de Protección de Datos de la Universitat de València [Ed. Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13 - 46010 Valencia].

11.7. Reclamaciones: Podrán dirigirse a lopd@uv.es o presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad: Disponibles en: <http://links.uv.es/lopd/dpo>

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad la veracidad de los datos aportados.

ANEXO II: MODELO F: RESULTADOS DEPORTIVOS FEDERADOS

Datos Generales	
Nombre y Apellidos	DNI
Teléfono	Correo electrónico
Titulación	Curso
Deporte y Modalidad	

A. CAMPEONATOS INTERNACIONALES OFICIALES		
Mejores Resultados Deportivos Internacionales: Solo se valorarán los resultados deportivos que estén debidamente acreditados.		
JJOJ / JJPP		
Modalidad / Categoría:		
Clasificación:		
Lugar:	Fecha:	Organizador:
CAMPEONATO DEL MUNDO		
Modalidad / Categoría:		
Clasificación:		
Lugar:	Fecha:	Organizador:
JUEGOS MUNDIALES UNIVERSITARIOS / CAMPEONATO DEL MUNDO UNIVERSITARIO (FISU)		
Modalidad / Categoría:		
Clasificación:		
Lugar:	Fecha:	Organizador:
CAMPEONATO DE EUROPA		
Modalidad / Categoría:		
Clasificación:		
Lugar:	Fecha:	Organizador:
NOMBRE DE LA COMPETICIÓN INTERNACIONAL:		
Tipo de Competición:		
Modalidad / Categoría:		
Clasificación:		
Lugar:	Fecha:	Organizador:
RANKING INTERNACIONAL (si lo hubiera):		

B. CAMPEONATO DE ESPAÑA Solo se valorarán los resultados deportivos que estén debidamente acreditados		
CAMPEONATO DE ESPAÑA		
Modalidad / Categoría:		
Clasificación:		
Lugar:	Fecha:	Organizador:
CAMPEONATO DE ESPAÑA		
Modalidad / Categoría:		
Clasificación:		
Lugar:	Fecha:	Organizador:
CAMPEONATO DE ESPAÑA		
Modalidad / Categoría:		
Clasificación:		
Lugar:	Fecha:	Organizador:
RANKING NACIONAL (si lo hubiera):		

(Firma)

....., d de 20.....

ANEXO II: MODELO U: RESULTADOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS

Datos Generales	
Nombre y Apellidos	DNI
Teléfono	Correo electrónico
Titulación	Curso
Deporte y Modalidad:	

C. CAMPEONATOS UNIVERSITARIOS		
JUEGOS EUROPEOS UNIVERSITARIOS / CAMPEONATO DE EUROPA UNIVERSITARIO (EUSA)		
Modalidad / Categoría:		
Clasificación:		
Lugar:	Fecha:	Organizador:
CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO		
Modalidad / Categoría:		
Clasificación:		
Lugar:	Fecha:	Organizador:
CAMPEONATO AUTONÓMICO UNIVERSITARIO (CADU)		
Modalidad / Categoría:		
Clasificación:		
Lugar:	Fecha:	Organizador:

(Firma)

....., d de 20.....

**PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO PARA DEPORTISTAS
UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____,

con NIF _____

En relación a la solicitud de Los Premios de la Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios de la Universitat de València en el curso 2025/2026, declara responsablemente:

-No encontrarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Y para que así conste, firmo el presente documento.

(Firma)

_____, _____ d _____ de 20 _____